



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 045-2014-A/MDP.

Pangoa, 14 de Enero del 2014

VISTO; el expediente administrativo N° 0421, de fecha 13 de enero del 2014, que solicita reconocimiento de la JASS del C.P. San José de Miraflores, del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338 y el TUO del Reglamento, Decreto Supremos N° 023-2005-VIVIENDA, Art. 175°, establece que la Organización Comunal para efectos de la Ley y del Reglamento debe registrarse únicamente en la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenece;

Que, la recurrente solicita reconocimiento de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento del C.P. San Jose de Miraflores, por el periodo dos años, sustenta su pedido con una copia del acta de reunión extraordinaria, de fecha 22 de setiembre del 2013, copia del estatuto y relación de beneficiarios; y teniendo en cuenta, además que las Municipalidades representan al vecindario, promueven una adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de la circunscripciones de la jurisdicción; es menester efectuar el reconocimiento de la Junta Administradora; con fines de administrar el servicios, brindar un buen servicio a la comunidad, gestiones y otros que rige el estatuto;

Que, el petitorio de los recurrentes se encuentran amparado en el artículo 113°, inc.7) y artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, que indica los vecinos, tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico;

Que, de acuerdo a la Directiva de Organización y Funcionamiento de Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento, normado por Resolución de la Superintendencia N°643-99-SUNASS; y,

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 80°;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE MIRAFLORES**, jurisdicción del distrito de Pangoa, por el periodo de dos años, conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: Nelly Aparicia, CAMPOS PAUCARCAJA	DNI. 21005921
SECRETARIO	: Luciano Eloy, BORJA ACHACHAO	DNI. 20658193
TESORERO	: Bilma Virgen, ACOSTA ZAPALLANAY	DNI. 43681016
VOCAL I	: Yovana, VASQUES VALENZUELA	DNI. 41018259
VOCAL II	: Marleni, CANO ORTIZ	DNI. 43110768
FISCAL	: David, FERNANDEZ CAMPOS	DNI. 42620510

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a la Unidad de Gestión de Servicios de Saneamiento, para su coordinación y asesoramiento en estricto cumplimiento a las normas vigentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



223 18

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIAL RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

SOLICITO : RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO
A LA JUNTA DIRECTIVA DEL
JASS DEL CENTRO POBLADO SAN
JOSE DE MIRAFLORES, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

SEÑOR : MIGUEL ANGEL EGOAVIL MARTINEZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

13 ENE 2014

EXP N° 0421 FOLIO 18
HORA 12:08 FIRMA

Yo, **NELLY CAMPOS PAUCARCAJA**, identificado con DNI N° 21005921, en mi calidad de Presidente del Comité de de la Junta Administradora de la JASS San José de Miraflores, jurisdicción del Distrito de San Martin de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, con el debido respeto me presento y solicito:

Que, en una reunión general de comuneros se nombra la Junta Directiva del Comité de la Junta Administradora y Saneamiento y deseando trabajar en bien de mi comunidad, solicito la resolución de reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Agua potable "JASS" Centro Poblado San José de Miraflores, para lo cual adjunto copia de DNI, copia de acta.

POR LO TANTO:

A Ud. Señor Alcalde Agradeceré acceder mi solicitud por ser de justicia que espero alcanzar.

C.P. San José de Miraflores, 13 de enero del 2014

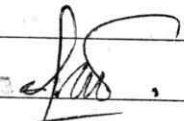


NELLY CAMPOS PAUCARCAJA
DNI N° 21005921
PRESIDENTA DE LA JASS

PROVEIDO	
PASE A:	Secretario
PARA:	su atencion
FECHA: 13.01.14	

ACTA DE COMPROMISO

YO EDGAR GASACHAGUA VEGA CON DNI N° 20893334
ME COMPROMETO ANTE LA POBLACION Y EN PRESENCIA
DEL SEÑOR ALCALDE Y REGIDORES, TENIENTE ALCALDE
Y LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JASS ME COMPROMETO
AL REALIZAR LA APERTURA DE LA CARRETERA
POR DEBAJO DE LA CAPTACION DEL AGUA POTABLE.
EN CASO DE OCASIONAR ALGUNA AVERRIA A LA CAP-
TACION EL SEÑOR SE HARA RESPONSABLE CON LOS DAÑOS
Y PERJUICIOS QUE OCASIONA.


20893334

REUNION EXTRAORDINARIO

En el centro poblado San Jose de Miraflores, del distrito de
Pangoa, de la Provincia de Satipo del Departamento
de Junín siendo a horas 8:30 am se da inicio
a la reunion del día Domingo 22 de Setiembre del
2013 con la siguiente agenda:

1. Informe económico.
2. Cambio de Junta Directiva.
3. Otros informes

La presidenta da inicio a la Asamblea dando la
bienvenida a todos los presentes.

La presidenta informa acerca que realizó las vistas domiciliarias
y corte de agua

Informe de Tesorero:

Balance del 2013

Ingreso

El alcalde menciona acerca de la Junta Directiva que halla un cambio por fuerza.

Nuestra presidenta va apoyar a la nueva Junta Directiva.

Balance Económico

RESUMEN TOTAL

	INGRESO	EGRESO
Saldo Anterior	2563.60	216.00
	442.50	225.50
	320.00	280.20
	305.00	220.00
	146.50	328.00
	230.00	342.00
	507.50	325.00
Saldo	577.50	669.00
	567.50	738.00
	452.50	325.00
	700.00	3668.70
	6812.60	

INGRESO

EGRESO

6812.60

3668.70

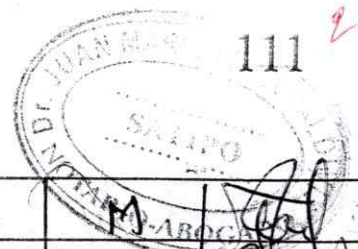
6812.60 +

3668.70

3143.90

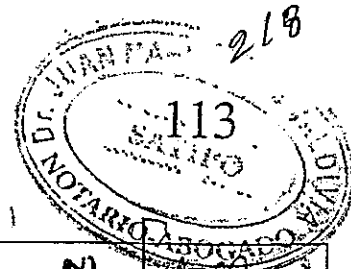
Saldo total

3143.90



31	Julio Cordova de la O	22 35516	M	<i>[Signature]</i>
32	Margarita Peña Quispe	20035566	F	<i>[Signature]</i>
33	Santosa Mayta Cano	44805572	F	<i>Santosa M.</i>
34	Amador Campos	44321745	M	<i>[Signature]</i>
35	Miguel Huamán Aroni	20079695	M	<i>[Signature]</i>
36	Agripina Cordova Huamán		F	<i>A B E</i>
37	Silverio Hurtado Camargo		M	<i>[Signature]</i>
38	Andres Camarena de la O		M	
39	Walter Martinez	40127816	M	<i>[Signature]</i>
40	Pedro Asencio Flores	21 004045	M	<i>[Signature]</i>
41	Giovana Rocio	44 80 5531	F	<i>[Signature]</i>
42	Abinio Capcha	20 98 7930	M	<i>[Signature]</i>
43	Ronolo Campos	20972135	M	<i>[Signature]</i>
44	Florentina Vasquez	19950942	F	<i>[Signature]</i>
45	Paulino Uacamayta	20972210	M	<i>[Signature]</i>
46	Eludoro Peña Q	21071216	M	<i>[Signature]</i>
47	Paulino Atacusi C.	23704804	M	<i>[Signature]</i>
48	Masael Quiroz P	20961052	M	<i>[Signature]</i>
49	Ayde Palacio de la O	04 89 218	F	<i>[Signature]</i>
50	Fidencio Espinal H.	20970770	M	<i>[Signature]</i>
51	Juvinal Huaman M	19950552	M	<i>[Signature]</i>
52	Savina Huaninga	20972335	F	<i>SERINA.</i>
53	Moises Mamolejo	44 709318	M	<i>[Signature]</i>
54	Rebeca Hurtado M.	99859689	F	<i>[Signature]</i>
55	Vilma Acosta S.	43681016	F	<i>[Signature]</i>
56	Hugo Mantari O.	40310929	M	<i>[Signature]</i>
57	Roger Huasaniando	21001732	M	<i>[Signature]</i>
58	Américo Vasquez	80101179	M	<i>[Signature]</i>
59	Franisco Espinoza	40556177	M	<i>[Signature]</i>
60	Tito Quispe	80600583	M	<i>[Signature]</i>
61	Robín Bautista	43559906	M	<i>[Signature]</i>

62	Eliseo Vazquez			M	<i>Eliseo</i>	93
63	Walter Martinez	21002468		M	<i>Walter</i>	94
64	Moises Capcha	21012726		M	<i>Moises</i>	95
65	Marleni Arauco			F	<i>Marleni</i>	96
66	Dionicio Gamba			M	<i>Dionicio</i>	97
67	Francisco Agustín Robles	21004854		M	<i>Francisco</i>	98
68	Francisco Martinez			M	<i>Francisco</i>	99
69	Flora de la Cruz Buendia	20971379		F	<i>Flora</i>	100
70	Jhoel Hincayosa S.	45799029		M	<i>Jhoel</i>	101
71	Julio Quijpe			M	<i>Julio</i>	102
72	Delia Hidalgo de la Cruz			F	<i>Delia</i>	103
73	Lidia Palomino Estrada	80430802		F	<i>Lidia</i>	104
74	Emiliano Apolinario			M	<i>Emiliano</i>	105
75	Celestino Riese			M	<i>Celestino</i>	106
76	Juanita de la O Huaninga	20972674		F	<i>Juanita</i>	107
77	Saturmino Juñorco J	23648058		M	<i>Saturmino</i>	108
78	Delayo de la Cruz F.	44247403		M	<i>Delayo</i>	109
79	Silvia Uliveros Alvarez	80097979		F	<i>Silvia</i>	110
80	Santiago Camarena	21005070		M	<i>Santiago</i>	111
81	Amanda Riese	43612029		F	<i>Amanda</i>	112
82	Teodora de la O	21005072		F	<i>Teodora</i>	113
83	Nemesio Mamolejo			M	<i>Nemesio</i>	114
84	Martín Esquivel	20997044		M	<i>Martín</i>	115
85	Teodomiro de la Cruz	48582417		M	<i>Teodomiro</i>	116
86	Edid Malpica	80430809		F	<i>Edid</i>	117
87	Erika Malpartida	21000604		F	<i>Erika</i>	118
88	Abel Hidalgo	91005074		M	<i>Abel</i>	119
89	Elsa Gutierrez	47735056		F	<i>Elsa</i>	120
90	Zenayda Mayta	44808501		F	<i>Zenayda</i>	
91	Florentina Cano	47365920		F	<i>Florentina</i>	
92	Santosa Huayta Cano	44805572		F	<i>Santosa</i>	



93	Lorenza Hidalgo	21006583		M	<i>[Signature]</i>
94	Carmen Unchiupalco	47362978		F	<i>[Signature]</i>
95	Obejón Ramos	120986429		M	<i>[Signature]</i>
96	Lina Gamorra	44559246		M	<i>[Signature]</i>
97	Pelaya Hidalgo	21003581		F	<i>[Signature]</i>
98	Agustín Cahuana	25723569		M	<i>[Signature]</i>
99	Nely Campos	21005921	Presidenta	F	<i>[Signature]</i>
100	Edgar Cajachahua	20893334		M	<i>[Signature]</i>
101	Fortunato Amos			M	<i>[Signature]</i>
102	Dominola Martín			F	<i>[Signature]</i>
103	Mercedes Campos			F	<i>[Signature]</i>
104	Juan Salas	20050662		M	JUAN SALAS
105	Urbana Torres	20971188		M	<i>[Signature]</i>
106	Abelardo Iturrizaga			M	<i>[Signature]</i>
107	Fredí de la Cruz			M	<i>[Signature]</i>
108	Marí Luz Pérez	49579070		F	<i>[Signature]</i>
109	Dáseo Poma	20104905		M	<i>[Signature]</i>
110	Mercedes Robles	46436485		F	<i>[Signature]</i>
111	Aguilón Espinosa	20987874	Alcalde	M	<i>[Signature]</i>
112	David Fernández	42620510		M	<i>[Signature]</i>
113	Lucía Moza Veliz			F	<i>[Signature]</i>
114	Felix Calderón Villar			M	
115	Joaquín Campos	20005050		M	
116	Justina Quispe			F	
117	Rosy Losano	20045009		F	<i>[Signature]</i>
118	Bernardo Iturrizaga			M	Bernardo
119	Felisa Hormolejo García	74410374		M	<i>[Signature]</i>
120	Eustaquio Juñoroco Jacovi				

P.P.P.

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Cargu	SEXO	FIRMA
1	Nely Campos Pucarcaya	21005921	Presidenta	F	<i>[Signature]</i>
2	Vilma Acosta Sapallana	43681016	Tesorero	F	<i>[Signature]</i>
3	Luciano Borja Achachao	20658193	Secretario	M	<i>[Signature]</i>
4	Yaviana Vazquez Valensuela	41018259	VOCAL	F	<i>[Signature]</i>
5	Marleni Cano Ortiz	43110768	VOCAL	F	<i>[Signature]</i>
6	David Fernandes Campos	42620510	FISCAL	M	<i>[Signature]</i>
7			Operador		

La reunion se concluye teniendo nuestra nueva
 Junta Directiva en conformidad pasamos
 a firmar el libro de Acta. a horas 9:58 am.



[Signature]
 NELLY CAMPOS P
 21005921



DIACONIA

Asociación Evangélica Literaria de
Ayuda para el Desarrollo Comunal



MUNICIPIO DE
SAN JOSE DE MIRAFLORES

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL PARA LA APROBACION DEL ESTATUTO DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE
SANEAMIENTO- JASS.**

Flor María Amaro Rojas

TL ENFERMERIA la Localidad de San José de Miraflores del Distrito de San Martín de Pangoa de la Provincia de Satipo del Departamento/Región de Junín, siendo las 2.00 horas del día 31 de Octubre del año 2010, se reunieron los pobladores por la intermediación de DIACONIA como Operador Técnico Social- OTS del PRONASAR para realizar una asamblea general con los beneficiarios del Servicios de Saneamiento de conformidad con el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento (Ley 26638) aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA del 29 de Noviembre del año 2005, con la finalidad de tratar los siguientes temas:

AGENDA:

1. Información sobre los roles, funciones, deberes y obligaciones de la JASS.
2. Aprobar los estatutos de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS.

Con la asistencia de 44 varones y 73 mujeres mayores de edad, de 133 familias, quienes representan el 87.96 % de familias de la población, se procedió a tomar los siguientes:

ACUERDOS:

1. Por acuerdo unánime de los asambleístas se aprobó el Estatuto JASS presentado en asamblea, ejemplar que se procede a sellar y firmar por las autoridades en todas sus hojas, y que posterior a la asamblea será transcrito a puño y letra por el secretario de la JASS en el Libro de Actas de la entidad y/o fotocopiado y pegado en el libro de actas.
2. Los beneficiarios del servicio de saneamiento y las autoridades se comprometen expresamente en hacer uso del Estatuto, con la finalidad de tener una buena administración, operación y mantenimiento del sistema de agua.

**ESTATUTO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
(JASS) DE SAN JOSE DE MIRAFLORES**

CAPITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION

Artículo 1°.- La Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) denominada **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE SAN JOSE DE MIRAFLORES**, es una asociación civil sin fines de lucro, con domicilio en el centro poblado de San José de Miraflores. Del distrito de San Martín de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín.

Artículo 2°.- La duración de la JASS es indeterminada.

CAPITULO II

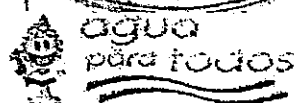
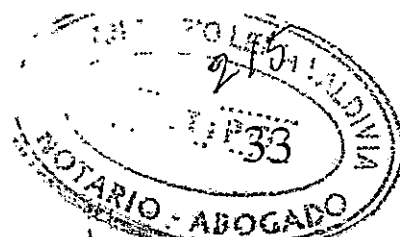
FINES DE LA JASS

Artículo 3°.- Gestionar los servicios de saneamiento en la localidad antes mencionada en las mejores condiciones de calidad, para cubrir las necesidades de salubridad de los asociados de



DIACONIA

Asociación Evangélica Latinoamericana de
Ayuda para el Desarrollo Comunal



la JASS a través de la promoción del saneamiento integral y adecuada administración de los sistemas de agua y saneamiento.

Flor María Amaro Rojas
TEL. ENFERMERA

CAPITULO III DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 4°.- La Asamblea General es la autoridad máxima de la JASS y está integrada por los usuarios inscritos en el patrón de asociados.

Las decisiones de la Asamblea General son de cumplimiento obligatorio para todos sus asociados.

Artículo 5°.- Las funciones de la Asamblea General son las siguientes:

- Aprobar el Plan Operativo Anual de Trabajo, el Presupuesto Anual, la Cuota Familiar y el Informe Anual de la gestión del Consejo Directivo.
- El plan anual debe considerar acciones de promoción, tanto del saneamiento como para la adopción de adecuadas prácticas de salud e higiene, así como para la valoración y el uso racional del agua.
- Supervisar y evaluar las actividades realizadas por el Consejo Directivo.
- Designar el Comité Electoral.
- Confirmar o revocar las sanciones impuestas por el Consejo Directivo.
- Resolver y sancionar casos de denuncias por actos de disciplina graves cometidos por los miembros del Consejo Directivo y/o los asociados.
- Elegir a los miembros del Consejo Directivo.
- Aprobar el estatuto, reglamentos internos y sus modificaciones.
- Otras funciones que por su naturaleza le correspondan como máxima autoridad de la JASS.

Artículo 6°.- El presidente del Consejo Directivo preside las sesiones de la Asamblea General y, en ausencia de éste, por cualquier asociado designado por la Asamblea.

Artículo 7°.- Las sesiones ordinarias de la Asamblea General serán convocadas cada tres meses para revisar los avances en la ejecución del Plan Anual de Trabajo, por lo menos en los aspectos relacionados al movimiento económico y contable, el cumplimiento del pago de las cuotas familiares y la calidad del servicio.

Una vez al año, en una de las sesiones ordinarias se aprobará el Plan Anual de Trabajo, el Presupuesto Anual y la Cuota Familiar aplicable para los próximos doce (12) meses.

Artículo 8°.- Las citaciones a sesión de Asamblea General ordinaria deberán hacerse como mínimo con siete (07) horas de anticipación a la fecha de su celebración, indicando los temas a tratar, utilizando para ello el medio o medios de difusión regularmente empleados en el centro poblado.

Artículo 9°.- El número de asociados requerido para la instalación de las sesiones ordinarias en primera citación será la mitad más uno de los asociados. En caso de no contar con el número requerido en la primera citación, la sesión quedará instalada en segunda citación con los asociados presentes.

Artículo 10°.- Por motivos debidamente justificados ante la Asamblea General, el asociado titular puede delegar en algún familiar ciudadano que resida en la misma vivienda, su participación en las sesiones ordinarias o extraordinarias.

Artículo 11°.- Las sesiones extraordinarias son convocadas por decisión del presidente del Consejo Directivo o por solicitud de por lo menos el 20% de los asociados.

Artículo 12°.- Las sesiones extraordinarias de la Asamblea General serán convocadas en cualquier momento cuando sea necesario para los intereses de la asociación



DIACONIA

Asociación Evangélica Luterana de
Ayuda para el Desarrollo Comunal



agua
para todos

Artículo 13.- Los acuerdos de la Asamblea General son tomados con el voto conforme de más de la mitad de los miembros concurrentes a la sesión.

Flor María Amaro Rojas

TE ENFERMERA

CAPITULO IV

DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 14°.- El Consejo Directivo es el órgano encargado de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento. Sus miembros son elegidos por la Asamblea General por un período de dos años.

El Consejo Directivo está integrado por 5 miembros: Presidente, Secretario, Tesorero y 2 Vocales. Estos cargos no son remunerados.

Se debe propiciar la participación de al menos una mujer como miembro del Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo son responsables de manera conjunta y solidaria de las decisiones que tomen.

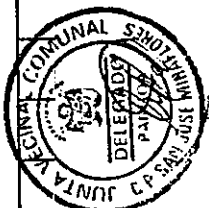
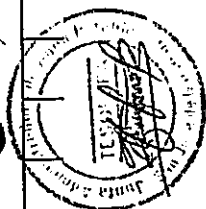
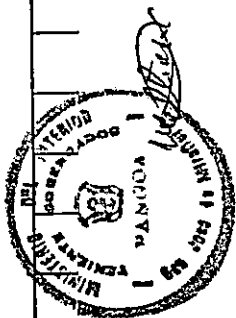
Artículo 15°.- Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere:

- Ser asociado o cónyuge de un asociado.
- Tener más de 18 años de edad.
- Residir en el ámbito territorial de la JASS.
- No haber sido sentenciado por la comisión de delito doloso.
- Estar al día en el pago de sus aportaciones a la JASS.

Artículo 16°.- Las funciones del Consejo Directivo son las siguientes:

- Administrar los servicios de saneamiento.
- Elaborar el Plan Operativo Anual de Trabajo, el Presupuesto Anual y la Cuota Familiar.
- Cautelar el patrimonio de la JASS.
- Supervisar las obras de ampliación y/o mejoramiento del servicio, en forma directa o mediante terceros.
- Aprobar la solicitud de inscripción de nuevos asociados.
- Supervisar, según sea el caso, la instalación de las conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, piletas públicas y letrinas sanitarias.
- Aplicar sanciones a los asociados que incumplan las disposiciones sobre derechos, obligaciones y prohibiciones contenidas en el presente estatuto.
- Contratar el personal necesario para realizar labores de operación, mantenimiento, facturación y cobranza.
- Coordinar e informar de manera periódica a la municipalidad sobre las actividades relacionadas con la prestación de servicios de saneamiento.
- Coordinar con instituciones públicas y privadas las acciones vinculadas con el desarrollo de la JASS.
- Otras que le asigne la Asamblea General.

Artículo 17°.- El Consejo Directivo se debe reunir por lo menos una vez al mes para tratar los asuntos relacionados con la conducción de la asociación.





DIACONIA
Asociación Evangélica Luterana de
Ayuda para el Desarrollo Comunal



**agua
para todos**

Artículo 18°.- Los acuerdos tomados por el Consejo Directivo requieren el voto aprobatorio de la mitad más uno de los miembros presentes.

Artículo 19°.- Son funciones del Presidente del Consejo Directivo:

Flor María Amaro Rojas
Ejercer la representación legal de la JASS.

TV - ENFERMERA

- b) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Directivo
- c) Controlar el manejo de los recursos económicos, autorizar los gastos y aprobar la rendición de cuentas que presente el tesorero.
- d) Abrir y retirar en forma mancomunada con el tesorero una cuenta de ahorros para depositar los fondos de la JASS.
- e) Dar cuenta en forma conjunta con el tesorero sobre la marcha del servicio ante el Consejo Directivo y la Asamblea General en aspectos técnicos y económicos.
- f) Supervisar permanentemente la marcha del Plan Anual de Trabajo y la calidad del servicio.
- g) Otras funciones que le asigne la Asamblea General.

Artículo 20°.- Las funciones del Secretario del Consejo Directivo son las siguientes:

- a) Llevar el libro de actas de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
- b) Dirigir y controlar el trabajo del personal contratado.
- c) Custodiar los archivos de la JASS.
- d) Reemplazar al presidente en caso de ausencia.
- e) Apoyar al presidente para la formulación y control del Plan Operativo Anual de Trabajo.
- f) Otras funciones que le asigne el presidente.

Artículo 21°.- Las funciones del Tesorero del Consejo Directivo son las siguientes:

- a) Controlar el recaudo de las cuotas familiares y otros ingresos de la JASS.
- b) Realizar los gastos necesarios para la marcha del servicio, debiendo contar para ello con el visto bueno del presidente.
- c) Cautelar los fondos y otros valores materiales de la JASS.
- d) Llevar el libro de movimiento contable de la JASS y mantenerlo actualizado.
- e) Presentar mensualmente el informe de estado de cuentas debidamente documentado para su aprobación por el Consejo Directivo y el informe final anual con la correspondiente aprobación del presidente.
- f) Apoyar al presidente para la elaboración y control del Plan Operativo Anual de Trabajo.
- g) Llevar el Padrón de Asociados con el registro de las aportaciones u otras cobranzas.
- h) Otras funciones que le asigne el presidente.

Artículo 22°.- Las funciones de los Vocales del consejo Directivo son las siguientes:

- a) Apoyar a los miembros del Consejo Directivo a fin de que las funciones se cumplan con la mayor eficiencia.
- b) Asumir las funciones de algún miembro ausente en forma temporal.
- c) Otras funciones asignadas por el Consejo Directivo.



DIACONIA

Asociación Evangélica Luterana de
Ayuda para el Desarrollo Comunal



agua
para todos

Artículo 23°. - Las causales de destitución de los miembros del Consejo Directivo son siguientes:

F. María Amaro Rojas
TEC. ENFERMERA

- a) Aprovechar el cargo para obtener ventajas personales.
- b) Tener una ausencia injustificada a tres (3) reuniones seguidas o cinco (5) alternas en un semestre del Consejo Directivo, o a dos (2) sesiones de la Asamblea General en un (1) año.
- c) Sobrevenir la incapacidad debidamente comprobada para desempeñar el cargo.
- d) Ser condenado a pena privativa de la libertad.
- e) Haber perdido la condición de asociado.
- f) Incumplir sus obligaciones como asociado.
- g) Incumplir reiteradamente las funciones que le son asignadas.

Artículo 24°. - Cuando los miembros del Consejo Directivo o uno de ellos se encuentren incurso en las causales señaladas en el Artículo 23°, la Asamblea General debe calificar pertinencia o no de su destitución.

CAPITULO V DEL FISCAL

Artículo 25°. - El Fiscal es la persona encargada de supervisar y fiscalizar la gestión del Consejo Directivo. El Fiscal es elegido por la Asamblea General por un período de 2 años, debe reunir los requisitos señalados para los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 26°. - El Fiscal posee el derecho a estar presente en las sesiones del Consejo Directivo con voz pero sin derecho a voto en sus decisiones.

Artículo 27°. - Las funciones del fiscal son las siguientes:

- a) Denunciar en primera instancia ante el Consejo Directivo los casos de infracción por parte de alguno de sus miembros o de los asociados, y en segunda instancia ante la Asamblea General.
- b) Convocar a Asamblea General cuando lo soliciten por lo menos el 20% de los asociados y el Presidente no cumpla con convocarla dentro de los quince (15) días de recibida la solicitud.
- c) Otras funciones que le asigne la Asamblea General.

Artículo 28°. - No pueden ejercer el cargo de fiscal los parientes directos de los miembros del Consejo Directivo, dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.

CAPITULO VI PADRON DE ASOCIADOS

Artículo 29°. - El Padrón de Asociados es el Libro debidamente legalizado donde se inscribe los asociados. En el libro se anota el nombre, ocupación, domicilio y fecha de admisión de los asociados, con indicación de los que ejerzan cargos directivos o de representación.

Artículo 30°. - Para ser inscrito en el Padrón de Asociados, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar el cumplimiento de los aportes comprometidos para la construcción de las obras de saneamiento en el ámbito territorial de la JASS, o
- b) Pagar el derecho de inscripción aprobado por la Asamblea General.

Artículo 31°. - La condición de asociado se pierde por las siguientes causales:



DIACONIA

Asociación Evangélica Luterana de
Ayuda para el Desarrollo Comunal



**agua
para todos**

- a) Renuncia voluntaria.
- b) Muerte.
- c) Decisión de la Asamblea General.

- d) Quedarse sin vivienda ubicada en el ámbito territorial de la JASS.

Se puede recuperar la condición de asociado en las causales a), c) y d), mediante la solicitud de inscripción como nuevo asociado y aprobación de la Asamblea General.

Artículo 32°.- Para renunciar a la asociación, el asociado debe estar al día en el pago de sus aportaciones.

CAPITULO VII DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS

Artículo 33°.- Los derechos de los asociados son los siguientes:

- a) Elegir y ser elegido como miembros del Consejo Directivo.
- b) Ejercer su derecho de voz y voto en la Asamblea General.
- c) Hacerse representar en la Asamblea General.
- d) Acceder a los servicios que presta la JASS
- e) Controlar la gestión del Consejo Directivo.

Artículo 34°.- Las obligaciones de los asociados son las siguientes:

- a) Participar en las asambleas.
- b) Pagar puntualmente la cuota familiar mensual ordinaria y las extraordinarias, que sean aprobadas en Asamblea General.
- c) Cumplir con las normas establecidas en el Estatuto y los Reglamentos.
- d) Acatar las decisiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.

CAPITULO VIII DE LAS ELECCIONES

Artículo 35°.- El Consejo Directivo y el cargo de Fiscal deben ser renovados cada dos años. La reelección procede sólo por un periodo adicional.

Artículo 36°.- Las elecciones deben estar a cargo de un Comité Electoral elegido por la Asamblea General. El Comité Electoral está conformado por presidente, secretario y vocal.

Artículo 37°.- Los miembros del Comité Electoral no pueden ser candidatos en las elecciones que están a su cargo.

Artículo 38°.- El Comité Electoral debe elaborar y hacer aprobar por la Asamblea General un reglamento de elecciones.

Artículo 39°.- Finalizada la votación, el Comité Electoral debe proclamar en acto público a los ganadores, elaborando el acta correspondiente, la misma que estará suscrita por los integrantes del Comité Electoral y los asistentes al acto.

Artículo 40°.- El Consejo Directivo saliente, bajo responsabilidad, debe hacer entrega conforme a la nueva directiva de los documentos y pertenencias de la JASS, incluyendo un informe situacional, dando cuenta en Asamblea General.



DIACONIA

Asociación Evangélica Luterana de
Ayuda para el Desarrollo Comunal



agua
para todos

Flores
Florencia Amaro Rojas

TL - ENFERMERA

CAPITULO IX DE LOS INGRESOS Y PATRIMONIO DE LA JASS

Artículo 41°.- Constituyen ingresos de la JASS los percibidos por las cuotas familiares mensuales para cubrir los costos de administración, operación y mantenimiento del servicio de saneamiento, así como los montos recaudados por multas, sanciones, costos de corte y reposición así como las cuotas extraordinarias que demande reparaciones o emergencias no previstas en el plan operativo y presupuesto anual.

En ningún caso, el monto previsto por concepto de cuota familiar debe ser menor al monto necesario para cubrir los gastos de administración, operación y mantenimiento del servicio de saneamiento.

Los ingresos de la JASS se orientarán al cumplimiento de los fines institucionales, de existiendo excedentes de libre disponibilidad, con criterio financiero, por acuerdo de la asamblea pueden utilizarse de manera recuperable para otros fines de beneficio comunitario.

Artículo 42°.- El patrimonio de la JASS, está constituido por los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y por todos los bienes que adquiera.

Artículo 43°.- Toda obra que sea ejecutada por la JASS debe formar parte de su patrimonio siempre y cuando no contradiga las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO X MODIFICACION DEL ESTATUTO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA JASS

Artículo 44°.- Para modificar el estatuto se requiere, la aprobación de más de los 2/3 de los asociados hábiles en primera citación y por mayoría de los usuarios hábiles, en segunda convocatoria.

Los acuerdos de Asamblea General se adoptan con el voto de más de la mitad de los miembros concurrentes. En segunda citación los acuerdos se adoptan con los asociados que asistan y que representen no menos de la décima parte de los asociados hábiles.

Artículo 45°.- La disolución y liquidación de la JASS solo puede acordarse en Asamblea General, siempre y cuando se cuente con el voto conforme de dos terceras partes (2/3) de los asociados hábiles.

Artículo 46°.- Disuelta y liquidada la JASS, su patrimonio remanente pasará a la municipalidad distrital o provincial de la jurisdicción correspondiente, según sea el caso, la misma que establecerá la forma de administración, operación y mantenimiento del correspondiente sistema.

Cuando la JASS se disuelva y liquide para que sus asociados se integren a una JASS que reúna a varios centros poblados del ámbito rural, los activos y pasivos deben pasar en su integridad a esta nueva organización.

CAPITULO XI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Artículo 47°.- La prestación de servicios de saneamiento se efectúa siguiendo las disposiciones del presente Estatuto y el Reglamento de Prestación de Servicios que apruebe la Asamblea General.



DIACONIA
Asociación Evangélica Luterana de
Ayuda para el Desarrollo Comunal



agua
para todos

Artículo 48°.- El presente estatuto fue leído y aprobado en la fecha por la Asamblea General de la JASS.

Artículo 49°.- La JASS se integrará como socia a la Asociación de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento que se constituya a nivel de distrito, contribuyendo a su consolidación y desarrollo con la participación y apoyo de la Municipalidad correspondiente.

Artículo 50°.- La JASS participa activamente en el desarrollo social y económico de su localidad.

Siendo las 7:15 horas del día domingo 31..... Del año 2010 el Secretario de la Asamblea da lectura a los acuerdos del Acta, y después de aprobarla, se da por concluida y levantada la presente Asamblea, firmando, en señal de conformidad, los presentes.

Presidente de Asamblea

Nombre: Walter Martínez Cusi

DNI 40127416



Presidente JASS



Tesorero JASS

Vocal 2° JASS

DBBET CASTAÑERA

Secretario de Asamblea

Nombre: TURNINO JUANURCO JACOBE

DN 23648658



Secretario JASS

Vocal 1° JASS

OBENCIO RAMOS



Fiscal JASS

Flor María Amador Rojas
TEL. ENFERMERA



Agel V. Bejarano, Doctor
DIRECTOR (E)
C.M. 20731333



40127416



2091197
(e)

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 20658193-5		FOLIO 1 CUI 20658193-5
20658193	Primer Apellido BORJA	Fecha Inscripción 21 05 1997
	Segundo Apellido ACHACHAO	Fecha Emisión 05 01 2012
	Pre Nombres LUCIANO ELOY	Fecha Caducidad 24 08 2018
	Nacimiento: Fecha y Ubigeo 01 12 1965 110302 Sexo Estado Civil M S	
BORJA		

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
JUNIN

Provincia
HUANCAYO

Distrito
EL TAMBO

Dirección
AV. LOS ALAMOS S/N SEC. EL TAMBO SECTOR 22

Observaciones
Donación de Organos NO

Grupo de Votación **214929**

REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPIO DE EL TAMBO

000281 000281 032255 0176 55531893

REPÚBLICA DEL PERÚ		REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL		CUI
		DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD - DNI		43681016 - 0
A 3 6 8 1 0 1 6		Primer Apellido ACOSTA	Fecha Inscripción 08 07 2004	
		Segundo Apellido SAPALLANAY	Fecha Emisión 04 12 2010	
		Pre Nombres BILMA VIRGEN	Fecha Caducidad 04 12 2018	
		Nacimiento: Fecha y Ubigeo. 18 02 1970 080117		
	Sexo F	Estado Civil S		

I<PER43681016<7<<<<<<<<<<<<<<<
 7002184F1812040PER<<<<<<<<<<<<<6
 ACOSTA<BILMA<VIRGEN<<<<<<<<<<

		CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento JUNIN Provincia SATIPO Distrito PANGOA

Dirección
ANEXO SAN JOSE DE MIRAFLORES

Observaciones
Donación de Órganos NO

Grupo de Votación 239022

MARCA CROMO LITADO
SER NACIONAL 8

Indice censado 000145 000146 001394 0237 45190882

 21005921	REPÚBLICA DEL PERÚ	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL	CUI
	DUPLICADO	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	DNI 21005921 - 6
	Primer Apellido CAMPOS		Fecha Inscripción 11 08 1996
	Segundo Apellido PAUCAARAJA		Fecha Emisión 09 05 2013
	Pre Nombres NELLY APARICIA		Fecha Caducidad 14 05 2019
	Nacimiento: Fecha y Ubigeo 27 10 1971 110706		
	Sexo Estado Civil F S		

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
JUNIN

Provincia
SATIPO

Districto
PANGOA

Dirigido
SAN JOSE DE MIRAFLORES

Observaciones

Donación de Organos **NO**

Grupo de Votación **105030**

IMP. COMEL LUIS VARGAS LEO
AV. NACIONAL

[Handwritten Signature]

Indice directo J091165 000146 087391 0266 52732464